



AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
DE ALICANTE

Departamento: EMPLEO Y FORMACIÓN
 Centro de Empleo y Formación de la Zona Norte “El Tossalet”
 Asunto: Licitación de la DOCENCIA de la Acción Formativa
OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE Y BAR
Modalidad Colectivos

Con motivo de la puesta en marcha de una acción formativa promovida por la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social de Alicante (en adelante, ALDES), en el marco del Programa de Formación Profesional para el Empleo dirigido prioritariamente a personas desempleadas en la Modalidad de colectivos, convocado por LABORA para el año 2025, y habiendo obtenido la concesión de la subvención mediante Resolución de 26 de diciembre de 2025 de la Dirección general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación. Se procede a la licitación para la contratación de los servicios de docencia de la acción formativa que se detalla a continuación:

1. Denominación y contenidos de la acción formativa.

Certificado Profesional: OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE Y BAR	
MÓDULOS FORMATIVOS PROFESIONALES	290 HORAS
MF0257_1 Servicio Básico de restaurante-bar. UF0053 Aplicación de normas y condiciones higiénico-sanitarias en restauración. UF0058 Uso de la dotación básica del restaurante y asistencia en el preservicio. UF0059 Servicio básico de alimentos y bebidas y tareas de postservicio en el restaurante.	120 horas 30 horas 30 horas 60 horas
MF0258_1 Aprovisionamiento, bebidas y comidas rápidas. UF0060 Aprovisionamiento y almacenaje de alimentos y bebidas en el bar. UF0061 Preparación y servicio de bebidas y comidas rápidas en el bar.	90 horas 30 horas 60 horas
MP0015: Prácticas Profesionales No Laborales (PPNL)	80 horas
FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	40 HORAS
FCOO03: Inserción Laboral, sensibilización medioambiental y en la igualdad de género. FCOO04: Fomento y promoción del trabajo autónomo.	10 horas 30 horas
TOTAL HORAS DE DOCENCIA PARA LA CONTRATACIÓN 330 HORAS	

2. Características de la acción formativa: lugar de realización, fechas, horario y número de alumnos/as.

- Centro de Empleo y Formación de la Zona Norte “El Tossalet”, ubicado en Calle Abad Fernández Helguera, n.º 23 de Alicante. C.P. 03014.
- Fecha: Del 25 de febrero al 12 de junio de 2026 en horario de 15:30 a 20:30 horas.
- Destinatarios/as: personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo en LABORA y que estén en posesión del Certificado de Exclusión Social.

TOTAL FORMACIÓN (incluidas PPNL)	TOTAL DÍAS LECTIVOS (incluidas PPNL)	Total días PPNL	NÚMERO ALUMNOS/AS	Horario (excepto en PPNL a determinar con la empresa)
330 HORAS	66 DÍAS	16 días	10 alumnos/as	De L a V de 15:30 a 20:30 horas.



3. Concepto de licitación y coste máximo.

Concepto de gasto de la acción formativa admisible: Costes Directos de la acción formativa relativos las retribuciones del PERSONAL DOCENTE.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 19.3 del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio (...) la impartición de las acciones formativas se realizará por entidades de formación inscritas. Estas entidades no podrán subcontratar con terceros la ejecución de la actividad formativa que les haya sido adjudicada. A estos efectos, la contratación por la entidad adjudicataria del personal docente para la impartición de la formación no se considerará subcontratación. Por contratación de personal docente se entiende exclusivamente la contratación de personas físicas.

Por lo que únicamente se valoraran las ofertas presentadas en la condición de **personas físicas** y no se admitirán ofertas provenientes de empresas o entidades (personas jurídicas).

Importe máximo de licitación. TOTAL COSTES DIRECTOS DE LA ACCIÓN FORMATIVA (330 horas) Precio hora/docente: 36 €	11.880,00 €
---	--------------------

4. Requisitos de la Oferta: Personal docente.

4.1 Competencia docente.

Conforme al Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad, para poder impartir la formación correspondiente a cada uno de los módulos formativos del certificado de profesionalidad, los/as formadores/as deberán reunir, además de los requisitos generales recogidos en su Art. 13, los requisitos específicos que se incluyan en los módulos formativos de la especialidad del certificado.

Con carácter general, el RD 34/2008 determina que en cualquier caso será **requisito que el/la formador/a acredite poseer competencia docente**:

- Para acreditar la **competencia docente requerida**, el/la formador/a o persona experta deberá estar en posesión del certificado de profesionalidad de formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo.
- Estarán **exentos de acreditar la competencia docente requerida**:
 - a) Quienes estén en posesión de las titulaciones universitarias oficiales de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogías o de Maestros en cualquiera de sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de la Psicología o de la Pedagogía, o de un título universitario de posgrado en los citados ámbitos.
 - b) Quienes posean una titulación universitaria distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el certificado de Cualificación Pedagógica. Asimismo estarán exentos quienes acrediten la posesión del Máster Universitarios habilitante para el ejercicio de las Profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas.



- c) Quienes acrediten una experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos diez años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo.

Con carácter específico, los módulos de la especialidad recogen los siguientes requisitos para el personal docente:

Operaciones básicas de restaurante y bar (HOTR0208) (RD 1376/2008, de 1 de agosto, modificado por el RD 619/2013, de 2 de agosto)		Experiencia profesional requerida en el ámbito de la unidad de competencia	
MÓDULOS FORMATIVOS	Acreditación Requerida	Si se cuenta con titulación	Si no se cuenta con titulación
MF0257_1 Servicio Básico de restaurante-bar.	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. • Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. • Técnico y Técnico Superior de la familia profesional de Hostelería y turismo. • Certificados de Profesionalidad de nivel 2 y nivel 3 del área profesional de Restauración la familia profesional de Hostelería y turismo. 	1 año	3 años
MF0258_1 Aprovisionamiento, bebidas y comidas rápidas.	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. • Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. • Técnico y Técnico Superior de la familia profesional de Hostelería y turismo. • Certificados de Profesionalidad de nivel 2 y nivel 3 del área profesional de Restauración la familia profesional de Hostelería y turismo. 	1 año	3 años

El/La licitador/a deberá presentar **justificación documental** de la acreditación de los requisitos de la oferta especificados en el presente apartado.

4.2 Medios Digitales.

Igualmente será **requisito que el personal docente disponga de PC propio, certificado o DNI electrónico** para el desempeño de las funciones docentes detalladas en el punto 5.



5. Obligaciones del personal docente.

- Impartición de clases, incluida su preparación y la evaluación de conocimientos y competencias del alumnado.
- Redacción de Informes relativos a metodología didáctica, visitas del alumnado durante la acción formativa, etc.
- Mecanización de datos relativos a calificaciones de alumnos, empresas, donde los alumnos realizarán la Formación en Centros de Trabajo, etc en el Aplicativo Colabrem FP.
- A la finalización de cada uno de los módulos formativos, el personal docente facilitará al centro de formación las calificaciones obtenidas por el alumnado en cada una de las pruebas de evaluación establecidas en la Planificación de la Evaluación del Aprendizaje y firmará digitalmente las Actas de Evaluación de los módulos formativos emitidas por el aplicativo "Colaborem" FP de LABORA <https://labora.gva.es/es/colaborem-fp/> Así mismo, deberá facilitar al centro de formación los exámenes y pruebas originales realizados por el alumnado.
- Control presencial diario de la asistencia del alumnado mediante aplicativo COPPRA de LABORA <https://labora.gva.es/va/copptra>
- Módulo de Formación en Centros de Trabajo: apoyo en la prospección y captación de empresas y supervisión y tutor/a del alumnado durante la estancia en la empresa.
- Propuesta y organización de actividades formativas complementarias.
- Apoyo en la gestión de compras y proveedores.
- Corresponde al personal docente la elaboración en plazo y forma de la documentación normalizada recogida en <https://labora.gva.es/es/colaborem-fp/professorat> conforme viene determinado en la normativa de gestión de la formación profesional para el empleo dirigida a personas desempleadas (LABORA) para cada una de las fases de la acción formativa: planificación, programación, evaluación, seguimiento de PPNL, etc.
- Estar dado de alta en el régimen de autónomos en el momento del inicio del curso de formación.
- En general, toda actividad docente, incluidas las tareas de control y registro de la acción formativa en los diferentes aplicativos de LABORA. Para tal fin, la ALDES habilitará los permisos necesarios para que el personal docente pueda realizar dichas funciones.

6. Contenidos de la Oferta

- **Curriculum Vitae** del formador/a y **acreditación del cumplimiento de los requisitos de la oferta** descritos en el Apartado 4.
- Oferta Económica para la impartición de la acción formativa.
- Acreditación, si procede, de los criterios evaluables que acompañan a la Oferta (Punto 7)
 - Pre-Acuerdos de colaboración para el Módulo de Formación en Centros de Trabajo comprendido en la acción formativa.
 - Mejoras sobre los Recursos Humanos (personal docente).

7. Criterios de Valoración y Adjudicación evaluables mediante la aplicación de fórmulas, con una puntuación máxima posible de 50 puntos.



La adjudicación del contrato no tendrá lugar hasta la obtención por parte de la Agencia Local de resolución positiva por parte de LABORA para la realización de la acción formativa.

CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA	Ponderación TOTAL 50 PUNTOS
A) OFERTA ECONÓMICA (MÁXIMO 20 PUNTOS) <p>Se admitirán proposiciones a la baja y se considerarán bajas desproporcionadas o temerarias aquellas que superen de manera proporcional un 10% a la baja respecto a la media aritmética de las ofertas presentadas por todos los licitadores. Esta consideración de baja desproporcionada requerirá una justificación por parte del licitador.</p> <p>* Fórmula matemática para la ponderación del precio de la oferta: La fórmula de distribución de la mencionada puntuación será proporcional a la baja económica ofertada. Es decir, obtendrá la máxima puntuación (20 puntos) el licitador/a que oferte la mayor baja de todas las proposiciones y 0 puntos, el que oferte el importe coincidente con el precio de licitación. Las ofertas intermedias se puntuarán aplicando las reglas de proporcionalidad.</p> <p>La fórmula de valoración será la siguiente:</p> $P = X^* (Bv / Bmax)$ <p>Donde:</p> <p>P es la puntuación obtenida.</p> <p>X es la máxima cantidad de puntos que puede obtenerse en este apartado.</p> <p>Bv es la baja del licitador que se valora.</p> <p>Bmax es la mayor baja de todas las presentadas.</p>	20
B) PRE-ACUERDOS DE COLABORACIÓN EN PPNL FIRMADOS Y SELLADOS POR EL CENTRO DE PRÁCTICAS / EMPRESA (MÁXIMO 10 PUNTOS) <ul style="list-style-type: none"> • Se asignará 1 punto por cada Pre-Acuerdo de Colaboración en PPNL presentado, firmado y sellado por la empresa/centro de prácticas del municipio de Alicante. • Se asignará 0,5 punto por cada Pre-Acuerdo de Colaboración en PPNL presentado, firmado y sellado por la empresa/centro de prácticas de municipios de la comarca de L'Alacantí. 	10
C) MEJORAS SOBRE LOS RECURSOS HUMANOS (MÁXIMO 20 PUNTOS) <p>C.1 Formación: Se puntuará la formación y cualificación del Formador/a, igual o superior a 15 horas y relacionada con la docencia y/o la competencia profesional (especialidad) de la acción formativa, diferente de la exigida en los requisitos de la oferta. Se acreditará mediante Certificado de Formación, o Diploma emitido por el organismo o institución docente donde se haya cursado.</p> <p>Se valorará con un <u>máximo de 10 puntos</u> este apartado con el siguiente desglose:</p> <ul style="list-style-type: none"> ◦ <u>1 punto por cada 15 horas.</u> <p>C.2 Experiencia: Se valorará la experiencia de los/as profesionales adscritos/as al contrato que vayan a ejecutar el mismo y que cumplan con la exigida en los requisitos.</p>	20



Tener experiencia en la ejecución de trabajos de similar naturaleza es garantía de calidad y de adecuada ejecución de la prestación requerida.

Se valorará este apartado con un máximo de 10 puntos con el siguiente desglose:

- 2 puntos por cada especialidad formativa similar a la del contrato y/o de la misma familia profesional; impartida en los últimos 5 años y debidamente acreditada mediante contrato, o certificado de la entidad de formación.

8. Condición suspensiva de la adjudicación.

La adjudicación de este contrato queda sometida a condición suspensiva, del cumplimiento del requisito de disponer del **número mínimo de alumnado** para poder iniciar la acción formativa en el plazo y forma estipulado por LABORA en la normativa reguladora.

En ningún caso los/las licitadores/as podrán exigir responsabilidad alguna no resarcimiento de daños y perjuicios a la Agencia Local ante un hipotético incumplimiento de dicha condición suspensiva, por lo que su participación en la presente licitación supondrá la **aceptación expresa** e incondicional de esta cláusula.

9. Presentación de ofertas y plazo.

Las ofertas deberán estar firmadas digitalmente y presentarse por **vía telemática** a través de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Alicante/Agencia Local en la siguiente ruta:

<https://www.alicante.es/es/tramites/tramites-impulsalicante-agencia-local-desarrollo>

Siendo el plazo para su presentación hasta el próximo día **15 de febrero de 2026**.

En Alicante, a fecha de la firma electrónica.

Fdo. Miguel Ángel Vico Ramírez
Técnico del Departamento de Empleo y Formación

Vº Bº Fdo. Silvia Morales Juan
Jefa del Departamento de Empleo y Formación